

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Proceso Verbal – Declarativo de Simulación Contractual**

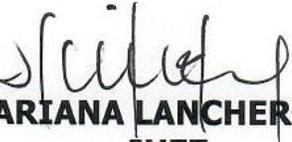
**Rad. Nro. 11001310302420210040600**

Previo a tener en cuenta la dirección electrónica de notificaciones de la demandada Gilma Salazar Córdoba denunciada por el apoderado actor<sup>1</sup>, infórmese la forma como se obtuvo (Decreto 806 de 2020 art. 8 inc.2).

De otra parte, se tiene como notificada a la Agencia de Aduanas Interstaff S.A.S. Nivel 1<sup>2</sup>, conforme a la solicitud de Darío Ruperto Pardo Parra tendiente a que se le tenga por notificado y se surta el respectivo traslado, quien aduce ser el representante legal de la sociedad accionada, lo cual se corrobora del certificado de existencia y representación allegado con la demanda,<sup>3</sup> la petición proviene de la dirección electrónica informada en la misma para efectos de notificación del representante legal de la citada demandada y no se ha aportado otra diligencia de notificación efectuada por la demandante.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, y las medidas de distanciamiento social y así como las indicadas en el Decreto Legislativo 806 de 2020, REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS al señor Pardo Parra (dario@dariopardo.co) dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**  
**(2)**

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.  KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

<sup>1</sup> 0012CorreoAportaDireccionElectronica.05.15.12.

<sup>2</sup> 0013CorreoSolicitudCopiaExpediente.01.11.01.

<sup>3</sup> 0004Anexos.04.30.09.